

Secretaría General
SG/0536/2013/DAAS/P. A.

MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **15 de marzo del año 2013** en el desahogo del **punto 5.7 del orden del día**, el H. Pleno del Ayuntamiento aprobó por **unanimidad** de votos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 058/2013

PRIMERO.- el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES LECHEROS para el año 2013, así como el ejercicio de los recursos presupuestarios que se encuentran provisionados dentro de la partida número 4310 de "Subsidios a la producción", por la cantidad de \$78,432.00 (Setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional) para el ejercicio presupuestal del año 2013.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las **REGLAS DE OPERACIÓN** del **PROGRAMA DE APOYO A LECHEROS**, siendo las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE APOYO A LOS PRODUCTORES LECHEROS
EJERCICIO FISCAL 2013 GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.

1.- INTRODUCCIÓN:

La actividad ganadera, concretamente el sector productor de leche y sus derivados, es de gran importancia para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, donde los productores locales forman parte de la mayor cuenca lechera del país.

2.- OBJETIVO:

Mejorar los sistemas de producción de la actividad lechera, mediante la adquisición de tecnología, y mejoramiento de las instalaciones con el propósito principal de aumentar su productividad y la calidad de la leche.

3.- FUNDAMENTO NORMATIVO:

3.1 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 y 28 último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 10, fracción XIV y 73 fracción XXXIII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga,

Jalisco; artículos 1, 4, 6, 7, 8 fracción II, 18, 23 fracciones VI y VII, 43, 56, 90, 92, 93 y 94 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

4.- LINEAMIENTOS.

4.1 Cobertura: La población objetivo son los ganaderos productores de leche del Municipio que cumplan con los criterios y requisitos que se prevén en los lineamientos de este programa y que cumplan con los requisitos de calidad del producto previsto en la normatividad correspondiente, hasta por el monto de los recursos presupuestarios asignados al programa.

4.2 Presupuesto: El presente programa contará con recursos a fondo perdido, hasta por la cantidad de \$78,432.00 (Setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional) asignados en la partida presupuestal número 4310 denominada "Subsidios a la producción", del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga para el Ejercicio Fiscal de año 2013.

4.3 Requisitos para la inscripción al Programa y Criterios de Elegibilidad: Para ser beneficiario del Programa, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Solicitud por escrito del tipo de apoyo o destino que dará a éste;
- b. Credencial vigente de ganadero de Tlajomulco de Zúñiga. (Los caprinocultores y ovinocultores, solo presentaran una constancia de ganadero expedida por la Asociación Ganadera Local de Tlajomulco, o carta expedida por el Presidente del Ejido;
- c. Copia de la credencial del IFE;
- d. Copia y original para su cotejo, de los dictámenes de brúcela y tuberculosis vigentes del total del hato;
- e. Cotización del apoyo; y
- f. Constancia de participación en el control de garrapata expedida por un médico acreditado en la campaña.

4.4 Tipos y montos de apoyos: Los ganaderos que resulten beneficiados con el apoyo, les será entregado un monto de hasta **\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 moneda nacional)** para ser destinados al proyecto presentado en su solicitud y en base a la cotización efectuada por éstos, sin perjuicio de que les sea entregada una cantidad inferior a la solicitada, por estar sujeto el apoyo a la disponibilidad del presupuesto autorizado.

Los apoyos económicos serán aplicados única y específicamente para:

- a. Molinos de martillo.
- b. Comedores, bebederos y ordeñadoras.
- c. Láminas, polín monten y materiales de construcción necesarios para sala de ordeña, establo y bodega.

4.5 Padrón de Beneficiarios: La Coordinación de Proyectos Estratégicos, por conducto de la Dirección de Desarrollo Rural, concentrará las solicitudes y la documentación requerida, generando con ello un padrón de solicitantes del programa.

4.6 Difusión del Programa: La Coordinación de Proyectos Estratégicos y la Dirección de Desarrollo Rural, promoverán la difusión del programa una vez emitida la convocatoria respectiva.

4.7 Recepción de solicitudes: La fecha de recepción de solicitudes será a partir del día 18 de Marzo 2013, teniendo como fecha límite para entregar la documentación requerida hasta el día 30 de junio del 2013. Las solicitudes junto con la documentación prevista en el lineamiento 4.3

deberá presentarse en la Dirección de Desarrollo Rural, que se encuentra ubicada en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), con domicilio en Higuera número 70, Colonia Centro, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

4.8 Autorización de apoyos: Una vez analizada y dictaminada procedente la información y documentación recibida por la Dirección de Desarrollo Rural, esta autorizará los apoyos y comunicará el dictamen a los beneficiarios.

4.9 Corrección de solicitudes: Para el caso que la información esté incorrecta y/o haya faltantes de documentación, la Dirección de Desarrollo Rural lo notificará a los solicitantes para que subsanen la(s) omisión(es).

Una vez subsanada la omisión o el requerimiento de información adicional por parte del beneficiario, la Dirección de Desarrollo Rural estudiará nuevamente la solicitud y si esta resulta procedente se le notificará en los términos del punto 4.8.

4.10 Publicación del Padrón: Se hará una publicación mensual del padrón de beneficiarios en el portal del Gobierno Municipal.

4.11 Del pago: Una vez analizadas las solicitudes y habiendo reunido la totalidad de los requisitos previstos en el lineamiento 4.3 del presente programa, se hará entrega de la cantidad que determine la Dirección de Desarrollo Rural en base a la solicitud y cotización presentada por el peticionario, cantidad que será hasta por el monto de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 moneda nacional.), sin perjuicio de que les sea entregada una cantidad inferior a la solicitada, por estar sujeto el apoyo a la disponibilidad del presupuesto autorizado.

4.12 Obligaciones: Los beneficiarios del apoyo estarán obligados a llevar un control de agenda, cheque o contra recibo del destino al que fue aplicado el apoyo entregado. Por su parte, la Dirección de Desarrollo Rural dará seguimiento al programa mediante visitas del personal a los productores beneficiados.

4.13 Evaluación: La Coordinación de Proyectos Estratégicos remitirá a la Tesorería Municipal un informe que contenga la evaluación de la ejecución del programa conforme a los objetivos del mismo, la cual deberá ser presentada a más tardar el día 01 de octubre del 2013, para efectos de dar continuidad al programa en el ejercicio fiscal 2014.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al Coordinador de Proyectos Estratégicos, a la Dirección de Desarrollo Rural y a las Direcciones de Comunicación Social, de Finanzas y de Contabilidad a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las reglas de operación del **PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES LECHEROS.**

CUARTO.- Notifíquese por oficio al Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, al Director de Desarrollo Rural, a la Directora de Comunicación Social, a la Directora General de Transparencia, así como a la Dirección de Finanzas y de Contabilidad, para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar, remitiéndoles copias de la iniciativa de origen.

QUINTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 15 de Marzo del año 2013.



LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO

Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco



**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.****P R E S E N T E:**

REGIDOR OCTAVIO SÁNCHEZ GARCÍA, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario Forestal y Acuícola, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10, 41 fracción II y 50 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 21, 22 y 35 fracción II del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; artículos 1, 3 fracción XVII, 5, 103, 105 fracción II, 107 fracción II inciso a) y 110 fracciones I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus reformas; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente:

**INICIATIVA DE ACUERDO CON
CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del **PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES LECHEROS** para el año 2013, el ejercicio de los recursos presupuestales asignados, así como sus reglas de operación; en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece la obligación de instrumentar mecanismos necesarios para la coordinación incluyente de los distintos órdenes de gobierno con los diversos grupos sociales y de particulares, promoviendo su amplia y responsable participación en la consecución de las políticas y objetivos establecidos dentro del propio plan.

Por su parte, el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero 2007-2012, aún en vigor, en la estrategia 3.6 menciona como objetivo generar certidumbre y agregación del valor de las actividades agroalimentarias, dispone que para hacer frente al proceso de desgravación arancelaria de productos mexicanos, el Ejecutivo Federal presentó las acciones para la competitividad del producto lechero, en donde se establece el compromiso para llevar a cabo una

estrategia integral que permita elevar la productividad y asegura el abasto de este producto.

Factores productivos no deseados han ocasionado una sobre oferta temporal de leche, que hace necesario implementar medidas que por un lado, tiendan a evitar un posible desabasto en la producción de la misma y por otro, mejoren las condiciones de los productores que concurren al mercado.

II. En lo referente al Estado de Jalisco, los ganaderos de nuestro Estado constituyen la mayor cuenca estatal productora de leche en el país alcanzando 3 y medio millones de litros de leche al día. La raza holstein predomina en las ganaderías, donde se aprecian los sistemas de producción intensivo, semintensivo y familiar, predominando el semintensivo donde es evidente la vocación del productor de Jalisco por la ganadería de leche.

La población ganadera en nuestro Estado es estimada en 810 mil cabezas de las cuales 270 son vacas en producción y 230 mil son vaquillas, novillos y terneras de reemplazo.

El Estado de Jalisco dispone de una planta industrial para lácteos importante donde se procesan e industrializan más de dos millones de litros de leche al día. Los centros de acopio de tipo comunitario e individual están estratégicamente distribuidos en las regiones.

Las principales plantas procesadoras e industriales de leche son lechera Guadalajara, la Pureza, Parmalat, Nestle, 19 Hermanos, Lala y Alpura

III.- Pasando al plano municipal, el día 28 de febrero del 2013, la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Municipal presentó ante el cuerpo Colegiado que integra este H. Ayuntamiento, el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, el cual contó con la anuencia unánime de los integrantes del Pleno aprobándose mediante punto de acuerdo número 048/2013.

El citado Plan Municipal de Desarrollo, además de delinear objetivos estratégicos y líneas de acción, busca el desarrollo integral del sector agrícola y ganadero, a través del fortalecimiento de la producción y diversificación de estas actividades.

Entre las actividades ganaderas a impulsar se encuentra la producción de leche, que requiere de especial atención en lo que respecta a instalaciones, alimentación y sanidad, con el objetivo de incrementar su productividad y hacer rentable esta actividad.

En base a lo anterior, a través de la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen se busca la implementación del **PROGRAMA DE APOYO A LOS PRODUCTORES LECHEROS**, así como sus **REGLAS DE OPERACIÓN**, para el ejercicio fiscal 2013 y que se rigen bajo los siguientes lineamientos:

REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE APOYO A LOS PRODUCTORES LECHEROS
EJERCICIO FISCAL 2013
GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

1.- INTRODUCCIÓN

La actividad ganadera, concretamente el sector productor de leche y sus derivados, es de gran importancia para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, donde los productores locales forman parte de la mayor cuenca lechera del país.

2.- OBJETIVO:

Mejorar los sistemas de producción de la actividad lechera, mediante la adquisición de tecnología, y mejoramiento de las instalaciones con el propósito principal de aumentar su productividad y la calidad de la leche.

3.- FUNDAMENTO NORMATIVO.

3.1 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 y 28 último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 10, fracción XIV y 73 fracción XXXIII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 1, 4, 6, 7, 8 fracción II, 18, 23 fracciones VI y VII, 43, 56, 90, 92, 93 y 94 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

4.- LINEAMIENTOS.

4.1 Cobertura: La población objetivo son los ganaderos productores de leche del Municipio que cumplan con los criterios y requisitos que se prevén en los presentes lineamientos de este programa y que cumplan con los requisitos de calidad del producto previsto en la normatividad correspondiente, hasta por el monto de los recursos presupuestarios asignados al programa.

4.2 Presupuesto: El presente programa contará con recursos a fondo perdido, hasta por la cantidad de \$78,432.00 (Setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional) asignados en la partida presupuestal número 4310 denominada "subsidijs a la producción", del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal de año 2013.

4.3 Requisitos para la inscripción al Programa y Criterios de Elegibilidad:

Para ser beneficiario del Programa, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- a. Solicitud por escrito del tipo de apoyo o destino que dará a éste.
- b. Credencial vigente de ganadero de Tlajomulco de Zúñiga. (Los Caprinocultores y Ovinocultores, solo presentaran una Constancia de Ganadero expedida por la Asociación Ganadera Local de Tlajomulco)
- c. Copia de la credencial del IFE
- d. Copia y original para su cotejo, de los dictámenes de Brúcela y Tuberculosis vigentes del total del ható.
- e. Cotización del apoyo
- f. Constancia de participación en el control de garrapata expedida por un médico acreditado en la campaña.

4.4 Tipos y montos de apoyos: Los ganaderos que resulten beneficiados con el apoyo, les será entregado un monto de hasta **\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 moneda nacional.)** para ser destinados al proyecto presentado en su solicitud y en base a la cotización efectuada por éstos, sin perjuicio de que les sea entregada una cantidad inferior a la solicitada, por estar sujeto el apoyo a la disponibilidad del presupuesto autorizado.

Los apoyos económicos serán aplicados única y específicamente para:

- a. Molinos de martillo.
- b. Comedores, bebederos y ordeñadoras.
- c. Laminas, polín monten y materiales de construcción necesarios para sala de ordeña, establo y bodega.

4.5 Padrón de Beneficiarios: La Coordinación de Proyectos Estratégicos, por conducto de la Dirección de Desarrollo Rural, concentrará las solicitudes y la documentación requerida, generando con ello un padrón de solicitantes del programa.

4.6 Difusión del Programa: La Coordinación de Proyectos Estratégicos y la Dirección de Desarrollo Rural, promoverán la difusión del programa una vez emitida la convocatoria respectiva, misma que se sujetará a los siguientes lineamientos:

4.7 Recepción de solicitudes. La fecha de recepción de solicitudes será a partir del día 18 de Marzo 2013, teniendo como fecha límite para entregar la documentación requerida hasta el día 30 de junio del 2013. Las solicitudes junto con la documentación prevista en los lineamientos 4.3 deberá presentarse en la Dirección de Desarrollo Rural, que se encuentra ubicada en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), con domicilio en Higuera número 70, Colonia Centro, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

4.8 Autorización de apoyos. Una vez analizada y dictaminada procedente la información y documentación recibida por la Dirección de Desarrollo Rural, esta autorizará los apoyos y comunicará el dictamen a los beneficiarios.

4.9 Corrección de solicitudes. Para el caso que la información esté incorrecta y/o haya faltantes de documentación, la Dirección de Desarrollo Rural lo notificará a los solicitantes para que subsanen la(s) omisión(es).

Una vez subsanada la omisión o el requerimiento de información adicional por parte del beneficiario, la Dirección de Desarrollo Rural analizará nuevamente la solicitud y si esta resulta procedente se le notificará en los términos del punto 4.8

4.10 Publicación del Padrón. Se hará una publicación mensual del padrón de beneficiarios en el portal del Gobierno Municipal.

4.11 Del pago. Una vez analizadas las solicitudes y habiendo reunido la totalidad de los requisitos previstos en el lineamiento 4.3 del presente programa, se hará entrega de la cantidad que determine la Dirección de Desarrollo Rural en base a la solicitud y cotización presentada por el petitionario, cantidad que será hasta por el monto de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 moneda nacional.), sin perjuicio de que les sea entregada una cantidad inferior a la solicitada, por estar sujeto el apoyo a la disponibilidad del presupuesto autorizado.

4.12 Obligaciones. Los beneficiarios del apoyo estarán obligados a llevar un control de agenda, cheque o contra recibo del destino al que fue aplicado el apoyo entregado. Por su parte, la Dirección de Desarrollo Rural dará seguimiento al mediante visitas del personal a los productores beneficiados

4.13 Evaluación: La Coordinación de Proyectos Estratégicos remitirá a la Tesorería Municipal un informe que contenga la evaluación de la ejecución del programa conforme a los objetivos del mismo, la cual deberá ser presentada a más tardar el día 01 de octubre del 2013, para efectos de dar continuidad al programa en el ejercicio fiscal 2014.

IV. Finalmente, el Municipio está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, además de estar facultado para administrar libremente su hacienda, tener facultades para ejercer directamente su presupuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, los artículos 2 y 37, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los consecutivos 201 y 202 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, los numerales 9 y 32, fracciones XXXII y XLIV del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y sus reformas.

V.- Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES LECHEROS para el año 2013, así como el ejercicio de los recursos presupuestarios que se encuentran provisionados dentro de la partida número 4310 de "Subsidios a la producción", por la cantidad de \$78,432.00 (Setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional.) para el ejercicio presupuestal del año 2013.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las **REGLAS DE OPERACIÓN** del **PROGRAMA DE APOYO A LECHEROS**, siendo las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN
PROGRAMA DE APOYO A LOS PRODUCTORES LECHEROS
EJERCICIO FISCAL 2013
GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

1.- INTRODUCCIÓN

La actividad ganadera, concretamente el sector productor de leche y sus derivados, es de gran importancia para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, donde los productores locales forman parte de la mayor cuenca lechera del país.

2.- OBJETIVO:

Mejorar los sistemas de producción de la actividad lechera, mediante la adquisición de tecnología, y mejoramiento de las instalaciones con el propósito principal de aumentar su productividad y la calidad de la leche.

3.- FUNDAMENTO NORMATIVO.

3.1 Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 y 28 último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 10, fracción XIV y 73 fracción XXXIII del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 1, 4, 6, 7, 8 fracción II, 18, 23 fracciones VI y VII, 43, 56, 90, 92, 93 y 94 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

4.- LINEAMIENTOS.

4.1 Cobertura: La población objetivo son los ganaderos productores de leche del Municipio que cumplan con los criterios y requisitos que se prevén en los presentes lineamientos de este programa y que cumplan con los requisitos de calidad del producto previsto en la normatividad correspondiente, hasta por el monto de los recursos presupuestarios asignados al programa.

4.2 Presupuesto: El presente programa contará con recursos a fondo perdido, hasta por la cantidad de \$78,432.00 (Setenta y ocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos 00/100 moneda nacional) asignados en la partida presupuestal número 4310 denominada "subsidijs a la producción", del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, para el Ejercicio Fiscal de año 2013.

4.3 Requisitos para la inscripción al Programa y Criterios de Elegibilidad: Para ser beneficiario del Programa, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- a. Solicitud por escrito del tipo de apoyo o destino que dará a éste.
- b. Credencial vigente de ganadero de Tlajomulco de Zúñiga. (Los Caprinocultores y Ovinocultores, solo presentaran una Constancia de Ganadero expedida por la Asociación Ganadera Local de Tlajomulco)
- c. Copia de la credencial del IFE

- d. Copia y original para su cotejo, de los dictámenes de Brúcela y Tuberculosis vigentes del total del ható.
- e. Cotización del apoyo
- f. Constancia de participación en el control de garrapata expedida por un médico acreditado en la campaña.

4.4 Tipo; y montes de apoyos: Los ganaderos que resulten beneficiados con el apoyo, les será entregado un monto de hasta **\$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 moneda nacional.)** para ser destinados al proyecto presentado en su solicitud y en base a la cotización efectuada por éstos, sin perjuicio de que les sea entregada una cantidad inferior a la solicitada, por estar sujeto el apoyo a la disponibilidad del presupuesto autorizado.

Los apoyos económicos serán aplicados única y específicamente para:

- a. Molinos de martillo.
- b. Comedores, bebederos y ordeñadoras.
- c. Laminas, polín monten y materiales de construcción necesarios para sala de ordeña, establo y bodega.

4.5 Padrón de Beneficiarios: La Coordinación de Proyectos Estratégicos, por conducto de la Dirección de Desarrollo Rural, concentrará las solicitudes y la documentación requerida, generando con ello un padrón de solicitantes del programa.

4.6 Difusión del Programa: La Coordinación de Proyectos Estratégicos y la Dirección de Desarrollo Rural, promoverán la difusión del programa una vez emitida la convocatoria respectiva, misma que se sujetará a los siguientes lineamientos:

4.7 Recepción de solicitudes. La fecha de recepción de solicitudes será a partir del día 18 de Marzo 2013, teniendo como fecha límite para entregar la documentación requerida hasta el día 30 de junio del 2013. Las solicitudes junto con la documentación prevista en los lineamientos 4.3 deberá presentarse en la Dirección de Desarrollo Rural, que se encuentra ubicada en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), con domicilio en Higuera número 70, Colonia Centro, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

4.8 Autorización de apoyos. Una vez analizada y dictaminada procedente la información y documentación recibida por la Dirección de Desarrollo Rural, esta autorizará los apoyos y comunicará el dictamen a los beneficiarios.

4.9 Corrección de solicitudes. Para el caso que la información esté incorrecta y/o haya faltantes de documentación, la Dirección de Desarrollo Rural lo notificará a los solicitantes para que subsanen la(s) omisión(es).

Una vez subsanada la omisión o el requerimiento de información adicional por parte del beneficiario, la Dirección de Desarrollo Rural analizará nuevamente la solicitud y si esta resulta procedente se le notificará en los términos del punto 4.8

4.10 Publicación del Padrón. Se hará una publicación mensual del padrón de beneficiarios en el portal del Gobierno Municipal.

4.11 Del pago. Una vez analizadas las solicitudes y habiendo reunido la totalidad de los requisitos previstos en el lineamiento 4.3 del presente programa, se hará entrega de la cantidad que determine la Dirección de Desarrollo Rural en base a la solicitud y cotización presentada por el peticionario, cantidad que será hasta por el monto de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 moneda nacional.), sin perjuicio de que les sea entregada una cantidad inferior a la solicitada, por estar sujeto el apoyo a la disponibilidad del presupuesto autorizado.

4.12 Obligaciones. Los beneficiarios del apoyo estarán obligados a llevar un control de agenda, cheque o contra recibo del destino al que fue aplicado el apoyo entregado. Por su parte, la Dirección de Desarrollo Rural dará seguimiento al mediante visitas del personal a los productores beneficiados

4.13 Evaluación: La Coordinación de Proyectos Estratégicos remitirá a la Tesorería Municipal un informe que contenga la evaluación de la ejecución del programa conforme a los objetivos del mismo, la cual deberá ser presentada a más tardar el día 01 de octubre del 2013, para efectos de dar continuidad al programa en el ejercicio fiscal 2014.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al Coordinador de Proyectos Estratégicos, a la Dirección de Desarrollo Rural, y a las Direcciones de Comunicación Social, de Finanzas y de Contabilidad a realizar todos los actos, trámites, registros, difusión y movimientos necesarios e inherentes para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y las reglas de operación del **PROGRAMA DE APOYO A PRODUCTORES LECHEROS.**

CUARTO.- Notifíquese por oficio al Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, al Jefe de la oficina de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, al Director de Desarrollo Rural, a la Directora de Comunicación Social, a la Directora General de Transparencia, así como a la Dirección de Finanzas y Contabilidad, para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar, remitiéndoles copias de la iniciativa de origen.

QUINTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Atentamente.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 05 de marzo del 2013.



REGIDOR OCTAVIO SÁNCHEZ GARCÍA

Presidente de la Comisión Edilicia de Fomento Agropecuario, Forestal y Agrícola.

OSG/14/01/2013